



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 de febrero de 2025

**RES. DECECO N° 76/25**

**Expte. N° 6486/22**

**VISTO:**

La Resolución DECECO N° 1007/24 por medio de la cual se aprueba el Contrato de Locación entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la Srta. María Romina ORTIZ, D.N.I. N° 29.570.751, desde el día 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 56, obra providencia del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que se cuenta con los recursos para afrontar el presente gasto.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado el Contrato de Locación** suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la Srta. María Romina ORTIZ, D.N.I. N° 29.570.751, a partir del día 3 de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Imputar** el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, a la Partida Presupuestaria específica de "Contratos" o en su defecto a "Gastos de Funcionamiento".

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal de esta Facultad. Cumplido, publíquese y archívese.

M.C.C./G.M.M.

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, CUIT N° 30-58676257-1, representado en este acto por su Vicedecana, Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA, D. N. I. N° 14.298.062, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada EL COMITENTE, por una parte; y por otra parte la Srta. MARÍA ROMINA ORTIZ, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, argentina, D.N.I. N° 29.570.751, constituyendo domicilio en Pasaje José Seguí N° 549, Barrio Ciudad del Milagro - Ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerdan en celebrar el presente Contrato de locación de Servicios que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**Primera: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina, concretamente, el Código Civil y Comercial de la Nación y muy específicamente su Capítulo 6 - Sección 1ª. del título IV del Libro Tercero.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL COMITENTE Y EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 1251 del Código Civil y Comercial.
- c) "COMITENTE" significa la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATISTA" significa la persona que actuando en forma independiente se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado a EL COMITENTE, mediante una retribución.
- e) "SERVICIOS" significa las obligaciones y tareas que el CONTRATISTA se compromete a realizar como consecuencia de este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona humana o jurídica que no sea EL COMITENTE o EL CONTRATISTA según el presente contrato.

**Segunda: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre EL COMITENTE y EL CONTRATISTA existe una relación de empleo o de mandatario y de mandante, sino un vínculo contractual en los términos del artículo 1251 del Código Civil y sus disposiciones siguientes y concordantes, teniendo por norte que EL CONTRATISTA realiza su actividad sin relación de dependencia con EL COMITENTE.

**Tercera: LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** La actividad que por el presente instrumento se contrata se realizará por EL CONTRATISTA en el ámbito de actividad de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Cuarta: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar tareas como Auxiliar Administrativa relacionadas con el Servicio de Apoyo Educativo, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. EL CONTRATISTA se obliga y acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones determinadas en este contrato, y guardar estricta reserva de lo que tuviera conocimiento en razón de su tarea. Para el cumplimiento de los servicios y prestaciones a su cargo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, según requerimientos de las Autoridades.

**Quinta: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del 3 de febrero de 2025 y vencerá indefectiblemente el 31 de mayo de 2025, pudiendo ser prorrogado por un período a determinar previo acuerdo y/o autorización de EL COMITENTE.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

**Sexta: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA percibirá de EL COMITENTE, por los servicios a prestar, la suma total y única de \$ 359.169,57 - (Pesos: trescientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con cincuenta y siete centavos), para el mes de febrero, la suma total y única de \$ 364.556,27 - (Pesos: trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis con veintisiete centavos), para el mes de marzo y la suma total y única de \$ 375.492,96 - (Pesos: trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con noventa y seis centavos), para cada uno de los meses de abril y mayo, importe de los cuales se deducirán las retenciones impositivas y/o de cualquier otro gravamen que corresponda legal y tributariamente. EL CONTRATISTA deberá entregar previamente el recibo correspondiente al periodo de que se trate.

**Séptima: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el/los Estados Nacionales, o Provinciales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial con EL COMITENTE. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de EL COMITENTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del EL CONTRATISTA, reservándose EL COMITENTE el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**Octava: CARGAS DE EL CONTRATISTA:** Los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a EL COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de cualquier índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.

EL CONTRATISTA no aceptará instrucción de autoridades o personas ajenas a EL COMITENTE en relación con la ejecución de las prestaciones a que se obliga por este contrato.

**Novena: RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte, de no menos de sesenta (60) días corridos, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido sin derecho a indemnización alguna para EL CONTRATISTA si éste suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables al Estado, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para EL COMITENTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

**Décimo: NOTIFICACIÓN:** A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, originada en este contrato y su cumplimiento, se considera domicilio especial el consignado en el encabezamiento, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas por escrito por cualquier medio que garantice conocimiento fehaciente por su receptor.

**Décimo Primera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:** EL COMITENTE y EL CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.

De no ser ello posible, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

*[Handwritten signature]*  
Luz  
0.112

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
J. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Econ. Jur. y Soc. - UNSa



"Cra! Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"		F940W	
Dirección General de Rentas de Salta			
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios			
PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
27295707513	ORTIZ, MARIA ROMINA	Locatario	
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
21/02/2025	31/05/2025	2618368	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 1474711.76			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	8,848.27	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	170.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		9,018.27	
SON PESOS: Nueve Mil Dieciocho Con 27/100			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11/03/2025			

### SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

"Cra! Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"		F940W	
Dirección General de Rentas de Salta			
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios			
PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
27295707513	ORTIZ, MARIA ROMINA	Locatario	
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
21/02/2025	31/05/2025	2618368	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 1474711.76			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	8,848.27	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	170.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		9,018.27	
SON PESOS: Nueve Mil Dieciocho Con 27/100			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11/03/2025			

### SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



# ACUSE DE BOTON DE PAGO – PAGO MIS CUENTAS



Ministerio de Economía y Servicios Públicos  
Gobierno de Salta

Contribuyente: ORTIZ MARIA ROMINA

C.U.I.T.: 27295707513

Nro. Operación: 161296

Impuesto / Concepto:

Entidad: BANCO MACRO

Sellos-Original

Fecha de Operación: 05/03/2025

Cod. Pago Elec.: 27295707513

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
Sellos/Original:2025\1	11/03/2025	\$ 9,018.27	\$ 9,018.27

Aclaración: en caso de tratarse de Persona Jurídicas, para la utilización de este servicio, deberán solicitar el alta o habilitación de la Banca Empresa con su respectivo banco.

Sr. Contribuyente recuerde que este volante de pago vence en el día de la fecha a las 23:59 hs.

TOTAL \$ 9,018.27

La presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la DGR la correspondiente acreditación.

Fecha de Generación: 05/03/2025 16:27

N° Transacción: 161296